

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO	569
Radicado:	050013110 0042020 00400 00
Proceso:	ACCION DE TUTELA
Accionante:	MARIA OLGA LONDOÑO ATEHORTUA, C.C.42.962.638
Accionados:	DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV- DR. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE. -VINCULADOS: - DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS. - DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA - UARIV. - DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL –UARIV.
Tema:	NIEGA TRÁMITE DE INCIDENTE.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la accionante señora MARIA OLGA LONDOÑO ATEHORTUA, en el que solicita se inicie incidente de desacato en contra del DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV- DR. RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, y toda vez que dicha UNIDAD ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, impugnó el fallo proferido, diligencias que se encuentran en el Tribunal Superior de Medellín, el despacho NIEGA la presente solicitud, y se advierte que una vez esté en firme la decisión del superior, deberá volver a realizar la solicitud si aún lo considera pertinente.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.